RESOLUCION N° 907
DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-015 de 2026

El Alcalde del Municipio de Villa caro (N.de.S) en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

QUE, se hace necesario adelantar el proceso de Selección abreviada SAMC-015 de 2026, cuyo objeto es SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.

QUE, La ley 80 de 1993, que contiene el estatuto general de la contratación estatal, adicionado por la ley 1150 de 2007 y reglamentado este último por el decreto 1082 de 2015 consagran los principios generales a través de los cuales debe ajustarse todo proceso de contratación.

QUE, el Municipio de Villa caro, publicó el proyecto de pliegos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, de acuerdo artículo 8° de La Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

QUE, una vez publicado el proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones y/o solicitudes de aclaración, en consecuencia, la entidad procederá expedir los pliegos de condiciones definitivos.

QUE, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.3.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el período de manifestación de limitación a mipymes se cumplió desde el 23 de octubre hasta el día 29 de octubre de 2026, periodo en el cual se recibieron tres (3) manifestaciones por parte de interesados en limitar el proceso a Mipymes Nacional domiciliada en el municipio de Villa Caro, Norte de Santander.

QUE, de conformidad al Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y Plan de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

QUE, los pliegos definitivos se publican simultáneamente al presente acto y rigen el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-015-2026.

QUE, por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENESE la apertura del proceso de Selección abreviada SAMC-015 de 2026, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.

ARTICULO SEGUNDO: La modalidad de selección a seguirse para contratar el objeto mencionado será el señalado para la Selección abreviada de menor cuantía establecido en el decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y al reunirse los requisitos exigidos en la ley y los pliegos de condiciones que rigen el proceso No. SAMC-015-2026, se limita el proceso a Mypime Nacional domiciliada en el municipio de Villa Caro, Norte de Santander.

ARTICULO CUARTO: el siguiente será el cronograma del proceso:

El cronograma será el en su defecto designe la plataforma de Colombia compra eficiente secop II

ARTÍCULO QUINTO: Nombre la comisión evaluadora de la selección abreviada SAMC-015 de 2026 la cual estará integrada por:

- Robert José Contreras Barrera – Asesor financiero del Municipio
- Wilmer Perez Bermon– oficina de planeación
- Diana Paola Cruz Leal – Asesor Jurídico contratación del municipio

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía municipal de Villa caro, a los treinta (30) días de octubre de 2026.

JESUS AMADO SEPULVEDA CELIS
Alcalde Municipal

Reviso: Diana Paola Cruz Leal – asesor jurídico contratación